

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 6 PANELES DE INFORMACIÓN CIUDADANA (PIC) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZIERBENA.

I. OBJETO

1. El presente Pliego tiene por objeto la adquisición, instalación y mantenimiento de 6 paneles de información ciudadana (PIC) en el término municipal de Zierbena, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Conforme al artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica como contrato de suministro.

3. La contratación del suministro, que se adjudicará por procedimiento abierto, se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4. CPV

30231300	Pantallas de visualización (principal)
32351200	Pantallas

II. PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CREDITO, IMPUESTOS Y RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS.

1. El presupuesto del presente contrato asciende a 98.140,00 € más el Impuesto sobre el Valor Añadido de 20.609,40 €, que hace un total de 118.749,40 €, que se abonará con cargo al Presupuesto de 2024, partida **432 62901 Paneles Informativos**, que dispone de crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes, permisos e instalación en emplazamiento marcado en el pliego técnico, debidamente ajustada, y en funcionamiento; y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Ayuntamiento de Zierbena, IVA y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

3. En el presente contrato no se producirá revisión de precios.

III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

1. Empresas licitadoras.- Podrán presentar proposiciones **en el plazo máximo de quince días naturales desde la publicación en el Perfil**, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su

solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2. Documentación.- Los licitadores presentarán tres sobres/archivos que contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento de licitación, que se presentará en sobre abierto; el segundo (B) correspondiente a la proposición sujeta a criterios a valorar, y el tercero (C) la proposición sujeta a criterios objetivos, ajustada al/los modelo/s que se incluyen en este Pliego que se presentará en sobre cerrado, para su apertura en acto público convocado al efecto.

SOBRE A) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (ABIERTO)

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la oferta.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, además de la fotocopia del DNI de la persona que presenta la oferta, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad

Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante el órgano de contratación y contratar con él en nombre y representación de la persona o entidad que se trate.

d) Declaración expresa responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Los licitadores deberán declarar, conforme a alguno de los medios establecidos en la Ley 9/2017, que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar que establécela propia Ley. Podrá utilizarse el modelo que se acompaña como **Anexo I**

e) **Solvencia:** Para concurrir a la presente licitación, los licitadores deberán acreditar su solvencia, indistintamente a través de los siguientes medios:

(i) Clasificación en al menos uno de los siguientes Grupos:

Grupo V) Servicios de Tecnología de la información y de las comunicaciones;
Subgrupo: 3 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones; Categoría: 1/A

Grupo V) Servicios de Tecnología de la información y de las comunicaciones;
Subgrupo: 5 Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas; Categoría: 1/A

Grupo P) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones;
Subgrupo: 1 Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas; Categoría: 1/A

Cuando varias empresas concurren en UTE se acumularán sus clasificaciones en la forma dispuesta en la legislación de contratación pública, siendo necesario para ello que todas las empresas hayan obtenido previamente su clasificación como empresas de obras.

(ii) O, alternativamente, a través de los siguientes medios:

SOLVENCIA FINANCIERA Y ECONÓMICA: Deberá acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, que son 147.210,00 euros/año (IVA exc.).

La acreditación de esta solvencia se efectuará mediante una declaración del volumen de negocios en el ámbito de las actividades objeto del contrato (**Anexo II**), sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda requerirle los certificados acreditativos correspondientes en cualquier momento.

f) **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:** Las empresas licitadoras presentarán una relación de los principales servicios realizados en los tres (3) últimos años que incluya

importe, fechas y el destinatario (público o privado) en los mismos, que sumen un volumen de 147.210,00€ en al menos uno de los ejercicios (**Anexo II**).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, cuando sean requeridos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

SOBRE "B".- CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE UN JUICIO DE VALOR. CERRADO

Los criterios de valoración mediante juicio de valor deberán presentarse en el archivo electrónico B:

Este sobre deberá incluir una memoria técnica, la cual incluirá los documentos necesarios que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, así como todos aquellos documentos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

Este documento no podrá tener una extensión superior a 15 páginas por una sola cara, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo. Todas las páginas de la documentación técnica deben ir numeradas y se deberá aportar la misma preferentemente en formato pdf.

En ningún caso podrán incluirse en la memoria técnica (Sobre B), valores, referencias económicas o demás aspectos que sean objeto de valoración en la documentación a incluir en el sobre C. Éstos deberán constar única y exclusivamente en el sobre C. La inclusión de dichas referencias será causa de exclusión, previa audiencia al licitador

Criterios de valoración del sobre B

1/ Calidad técnica de los equipos PIC propuestos: **hasta 25 puntos**.

Se deberá presentar de forma desglosada las características técnicas y todas las especificaciones.

2/ Propuesta de forma de solución y el servicio que se propone dar: **Hasta 10 puntos**

Forma de provisión del servicio, infraestructura, soluciones a las necesidades, elaboración del contenido a mostrar en las PIC, gestión y servicio de publicación (altas, bajas, ediciones), mantenimiento preventivo y corrector de las PIC especificando minuciosamente todo lo relativo a ello

La puntuación de este apartado oscila entre 0 y 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera

- Desarrollo del contenido, gestión y publicación. máximo 5 puntos
- Sistema de gestión del mantenimiento corrector máximo 2,5 puntos

- Sistema de gestión del mantenimiento preventivo máximo 2,5 puntos

La no presentación de la Memoria Técnica supondrá la exclusión del concurso.

La empresa licitadora que no obtenga al menos 17,5 puntos en este apartado (memoria técnica), será excluida de la licitación garantizando en todo caso todos sus derechos.

SOBRE "C".- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. CERRADO.

Valoración económica. (hasta 40 ptos)

Se aplicará un criterio de proporcionalidad, de tal manera que obtendrán la puntuación máxima (40 ptos) las ofertas económicas que su importe sea igual o inferior al importe medio de las ofertas presentadas. Por su parte, las ofertas presentadas cuyo importe esté entre el importe medio de las ofertas presentadas y el importe de licitación obtendrán la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula.

$$PO_v = P_{max} \times (PBL - IO_v) / (PBL - IM)$$

Donde

PO_v = Puntuación de la oferta valorada

P_{max} = Puntuación máxima (40 ptos)

PBL = Presupuesto base de la licitación

IO_v = Importe de la oferta valorada

IM = Importe medio de las ofertas presentadas

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que sean inferiores al importe medio de las ofertas reducido en un diez (10) por ciento. En el supuesto de existir ofertas anormalmente bajas será de aplicación el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Plazo de garantía (hasta 7,5 puntos)

Se valorará que la empresa ofrezca un plazo de garantía superior al plazo mínimo exigido de TRES años. Sólo se tendrán en consideración periodos anuales y siempre que la garantía sea total:

1 año más de garantía.....2,5 puntos

2 años más de garantía 5 puntos

3 años más de garantía.....7,5 puntos

Plazo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del servicio de programación, gestión y distribución de contenidos. (hasta 15 puntos)

Se valorará que la empresa ofrezca un plazo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y del servicio de programación, gestión y distribución de contenidos superior al plazo mínimo exigido de DOS años. Sólo se tendrán en

consideración periodos anuales y que incluyan los dos servicios (mantenimiento y gestión de contenidos):

- 1 año más de garantía.....5 puntos
- 2 años más de garantía 10 puntos
- 3 años más de garantía.....15 puntos

Plazos de suministro e instalación (hasta 2,5 puntos)

Se valorará la reducción en el plazo de suministro e instalación otorgándole la mayor puntuación a la empresa que presente la oferta en la que el suministro se efectúe a la mayor brevedad (máximo en 60 días naturales). La puntuación se otorgará proporcionalmente a la bajada del tiempo de suministro. La empresa que suministre en el menor tiempo (30 días naturales) conseguirá 2,5 puntos y la empresa que suministre en 60 días naturales obtendrá 0 puntos, las demás ofertas se valorarán proporcionalmente.

Se presentará en la forma especificada en el **Anexo III**

4.- Lugar de presentación

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Zierbena, de 9:00 a 13:00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Perfil del Contratante y hasta el vencimiento del plazo para la presentación de proposiciones. web: www.zierbena.net

Los sobres deberán ser entregados de manera telemática en <https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion> en formato digital dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del Contratante, donde se indicará el último día de presentación de ofertas.

IV. APERTURA DE PROPOSICIONES.-

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Eugenio Mendikote Carpintero (Alcalde).
Vocales: Aitor Gorostizaga Ollobarren (Concejal).
Lorena Renovales Uranga (Secretaria-Interventora accidental).
Víctor Presa Hernando (Técnico)
María Jaca Ibarbia (Técnica)
Secretaria: Alina Sandu Pavel (Administrativa).

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A.

A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres A en acto no público, con exclusión del relativo a las otras proposiciones B y C, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación acreditativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

El órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas.

En la fecha y hora señaladas en el Perfil del contratante, se celebrará el acto de apertura de proposiciones de carácter valorables con carácter público, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Hecha la valoración por la Oficina técnica municipal, se celebrará el acto de apertura de proposiciones de carácter objetivo con carácter público, dándose a conocer antes de la Apertura, las puntuaciones de las proposiciones valorables.

La valoración económica de las ofertas presentadas se realizará sin tener en cuenta el IVA que en cada caso corresponda.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad, de tal manera que obtendrán la puntuación máxima (40 ptos) las ofertas económicas que su importe sea igual o inferior al importe medio de las ofertas presentadas. Por su parte, las ofertas presentadas cuyo importe esté entre el importe medio de las ofertas presentadas y el importe de licitación obtendrán la puntuación con arreglo a la siguiente formula.

$$POv = Pmax \times (PBL - IOv) / (PBL - IM)$$

Donde

POv = Puntuación de la oferta valorada

Pmax = Puntuación máxima (40 ptos)

PBL = Presupuesto base de la licitación

IOv = Importe de la oferta valorada

IM = Importe medio de las ofertas presentadas

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que sean inferiores al importe medio de las ofertas reducido en un diez (10) por ciento. En el supuesto de existir ofertas

anormalmente bajas será de aplicación el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

En ese acto se designará provisionalmente el licitador al que se proponga la adjudicación, sin perjuicio de la designación definitiva una vez comprobados los cálculos realizados.

V. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Asimismo, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Este mismo procedimiento podrá seguirse en el caso de contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que haya sido declarado resuelto.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde el siguiente al de apertura de proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados en los dos párrafos anteriores, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de

recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

VI. GARANTIA DEFINITIVA

1. Los que presenten las ofertas económicamente más ventajosas en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 9/2017. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.-

El plazo total para la fabricación o entrega del suministro será de sesenta (60) días naturales desde la firma del contrato.

La entrega se efectuará en los lugares establecidos, considerándose perfeccionada en el momento de su puesta en funcionamiento.

VIII. RECEPCIÓN.-

Realizado el servicio, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción del mismo, una vez verificado por los servicios técnicos municipales que el contrato se ha cumplido correctamente y a satisfacción del Ayuntamiento de Zierbena, tal y como señala el art. 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el facultativo del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

IX. PENALIDADES POR DEMORA.-

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en los términos establecidos en el artículo 193 de la Ley 9/2017.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía.

X. ABONOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

XI. PLAZO DE GARANTIA

1. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se procederá a la resolución del contrato, con pérdida de la fianza.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zierbena a 6 de junio de 2024.

El Alcalde

Fdo. Eugenio Mendikote Carpintero



ANEXO I:

**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D/D^a....., con domicilio en,
provisto de D.N.I....., en nombre propio y/o en representación de
la empresa....., con domicilio en, y
C.I.F.....

DECLARA

Que ni él mismo ni la Sociedad mercantil a la que representa, ni las personas que integran los órganos de gobierno de la Sociedad, se hallan incurso en las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración, enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Asimismo, hace constar que dicha empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, a efectos de la documentación a presentar para participar en el procedimiento abierto, expido la presente declaración.

En, a de de 2024

Fdo:

ANEXO II

Acreditación de solvencia económica y técnica para quienes no consten clasificados en los Grupos establecidos en los Pliegos.

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. N°, en representación de con N.I.F. y domicilio social en declara que son ciertos los siguientes datos:

Solvencia Económica

Ejercicio	Volumen de negocio
2021	
2022	
2023	

Solvencia técnica

Ejercicio	Obra/Cliente/Cuantía sin IVA
2019	
2020	
2021	
2022	
2023	

Se acompañarán de copia simple de las cuentas inscritas en el Registro Mercantil o correspondiente.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS

D/Dña D.N.I. n°
....., teléfono en plena posesión de su capacidad jurídica
y de obrar, en nombre propio (o en representación de
....., con domicilio en
....., CP C.I.F
.....), enterado del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento
de Zierbena para el suministro instalación y mantenimiento de 6 paneles de información
ciudadana (PIC).

1º) Que conoce los requisitos técnicos de los productos y servicios, y el ofertado,
cumple con los mismos, que se compromete al suministro por el siguiente precio:

Precio base	IVA	TOTAL (INFERIOR A 118.749,40 € IVA incluido)

2º) Que oferta una garantía legal y extendida de reparación (que incluye reposición
y mano de obra) por plazo de _____ años (mayor de 3 años) desde la entrega del
suministro.

3º) Que oferta un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del servicio
de programación, gestión y distribución de contenidos por plazo de _____ años
(mayor de 2 años) desde la entrega del suministro.

4º) Que se compromete a suministrar e instalar los equipos en un plazo de
_____ días (máximo de 60 días naturales)

Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de
Condiciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que
expresamente asumo y acato en su totalidad.

En....., a.....de.....de.....2024

Firma